



con la posesion de los bienes de las
 renta de consumos que se halla adeudando el
 remanente por los gastos incurridos que habian
 de originar en media la formacion de dichos
 pagos y responsabilidad en que pudieran incurrir
 si por lo cual se prueba que el Ayuntamiento no
 sabien sobre el particular; en su virtud lo expone
 razon de ley por el estudio de tenidamente el asunto
 ha acordado por unanimidad que tanto los medica-
 mentos referidos como cualquier otro gasto que
 puedan ocasionar las medidas sanitarias que se
 se acuerden o haya acordadas se paguen con
 cargo al capitulo de Ingresos del Ayuntamiento
 Municipal para lo cual queda autorizada el Jefe
 Alcalde =

Por el Sr. Secretario y previa la orden del Sr. Presi-
 dente se puso de manifiesto el estado ó rela-
 cion de deudores á los fondos del Pósito, formada
 por el Sr. Alcalde saliente como Director de di-
 cho establecimiento, del que aparece existen
 en poder de las deudoras setecientos sesenta y
 nueve fanegas de trigo ^{de trigo} y diez mil
 setecientos cuarenta y cinco arrobas y ochenta
 centenas. En su virtud se acordó por el Ayun-
 tamiento que estando en la época de la sementera
 del grano y siendo pertenecientes al Pósito de la
 Brada de esta Villa, se haga saber en la forma
 practica á las deudoras al mismo que deberán
 ingresar en panera y arca sus debitos re-
 quiritos en la primera quincena del proximo
 mes de agosto, y que trascurrido dicho pe-
 ro se proceda á introducir los correspondientes

Reunidos al
 Pósito =

